



SALA  
ZITARROSA

CAUCE



**BASES**  
2022

APOYAN



**AGADU**

# **CAUCE**

## **INTRODUCCIÓN**

## **PARTICIPANTES**

## **POSTULACIÓN**

## **INSCRIPCIONES Y PLAZOS**

## **EVALUACIÓN Y FALLOS**

## **ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

## **Y REGLAMENTOS**

## **FALSEDAD DE LOS DATOS APORTADOS**

## **DERECHOS**

## **CONSULTAS Y COMUNICACIONES**

## **ANEXO**



# INTRODUCCIÓN

**CAUCE** es un nuevo ciclo que produce y promueve la Sala Zitarrosa con el cometido de fomentar el desarrollo y el encuentro musical, brindando oportunidades y visibilidad a artistas de diferentes departamentos del país (a excepción de Montevideo) en nuestra capital. Cuenta con el apoyo de Paseo Centro y de AGADU, contando con la Declaración de Interés Autoral.

## PARTICIPANTES

Podrán participar cantantes y/o instrumentistas, de nacionalidad uruguaya o residentes legales, mayores de edad, profesionales o emergentes.

Pueden participar todos los y las artistas o grupos, que tengan un repertorio de temas originales y/o de autores nacionales.

Se consideran artistas emergentes a aquellas personas que estén comenzando su camino en la música, composición e interpretación. Personas que están en pleno crecimiento y desarrollo de sus capacidades artísticas que buscan alcanzar su profesionalización. Se considera por emergente, a artistas y colectivos hacedores de la cultura, con una trayectoria artística que no supere los cinco años en el sector.

No obstante, el jurado podrá, por razones fundadas, reconocer como emergentes a concursantes que ha-

yan acompañado a artistas profesionales en diferentes presentaciones, siempre que no lo hayan hecho en carácter de artistas principales.

Se considera artistas profesionales a aquellas personas que ya tengan consolidado su camino en la música, composición e interpretación, con una trayectoria artística mayor a los cinco años en el sector, con presentaciones en vivo, reconocimiento de sus shows y de su discografía.

Las canciones interpretadas pueden ser de autoría propia o de otros autores.

Se valorarán especialmente las nuevas creaciones, los temas inéditos, así como el registro de la autoría de los temas propios.



# POSTULACIÓN

Se postula mediante una única inscripción por participante para integrar la programación del Ciclo CAUCE.

Se concursará en tres categorías:  
**SOLISTA, DÚO, GRUPO.**

Se pueden presentar todos los géneros musicales.

Cada postulación deberá contemplar la posibilidad de participar de un show de 20 minutos de duración, a un espectáculo de aproximadamente 60 min de duración, a realizarse en la Sala Zitarrosa.

# INSCRIPCIONES Y PLAZOS

Las inscripciones se realizarán hasta las 23:59 del **23 de octubre de 2022**.

Las personas interesadas deberán completar el **siguiente formulario** con todos los datos solicitados.

En el caso de presentación de colectivos se designará un responsable a quien se le realizarán las comunicaciones y notificaciones que correspondan.

Se deberá presentar una nómina de 2 canciones, ya sean inéditas o no.

En todos los casos deberá figurar la autoría de cada tema.

## EVALUACIÓN Y FALLOS

Los espectáculos serán seleccionados por un jurado compuesto por tres integrantes.

El jurado en forma previa a la selección del artista o bandas postuladas, de entenderlo necesario o procedente, podrá solicitar información adicional sobre los mismos.

El jurado estará integrado por las siguientes personalidades de reconocida trayectoria dentro del ámbito de la música nacional:

**Samantha Navarro**

**Alejandro Ferradás**

**Alejandro Jasa**

Se valorará la técnica vocal e instrumental, así como la originalidad, interpretación y comunicación en cada participante.

El fallo del jurado será dado a conocer el **7 de noviembre de 2022**.

La SALA ZITARROSA publicará la nómina de las y los artistas seleccionados con sus respectivos nombres

en su página web:

[www.salazarrosa.montevideo.gub.uy](http://www.salazarrosa.montevideo.gub.uy)

**Importante:** La organización será quien conformará la programación del ciclo CAUCE en función del fallo del jurado, cantidad de artistas y bandas seleccionadas, artistas emergentes y profesionales, asignando a cada propuesta día, hora de actuación y duración de la misma, para los meses de noviembre y diciembre de 2022, y para el primer semestre del año 2023.

La organización se comunicará de forma directa con cada participante seleccionado/a para informar detalladamente fecha y formato de participación.

Las y los artistas y/o grupos percibirán el 100% de la recaudación por venta de entradas, previa deducción del Derecho de Autor correspondiente (AGADU, 10%), y costo de ticketera (Tickantel).

La organización se hará cargo de los traslados internos de los artistas.

La organización realizará el diseño de cada fecha de CAUCE y generará las adaptaciones para redes y Tickantel.

La organización realizará la difusión de cada fecha de CAUCE en los soportes que se poseen, y a su vez cada artista o grupo asumirá la importancia de la difusión de su espectáculo.

Las y los artistas seleccionados tendrán el beneficio de afiliación a AGADU sin tener que realizar el desembolso de dinero (quedando el mismo a cuenta de los derechos que se generen a futuro). Además podrán beneficiarse del acuerdo de AGADU con la agredora digital EMU BANDS para poder subir sus discos a las plataformas digitales sin costo.

Por último, AGADU brindará talleres sobre Derecho de autor, gestión colectiva y plataformas digitales a las y los artistas seleccionados.

# ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y REGLAMENTOS

La sola presentación al concurso implica el conocimiento y la plena aceptación de la totalidad de las disposiciones de las presentes Bases.

El tribunal de evaluación podrá declarar desierto todo o parte del llamado, por motivos fundados, sin ninguna obligación de indemnizar a los concursantes.

## FALSEDAD DE LOS DATOS APORTADOS

Los/las postulantes asumen plenamente las responsabilidades en cuanto a la titularidad de los espectáculos y/o por la utilización de cualquier material protegido por derecho de autor, derechos conexos, derechos de la personalidad y derecho de la imagen.

Los/las postulantes suscribirán la declaración jurada que luce como Anexo 1.

La Sala Zitarrosa y la organización podrán verificar la autenticidad de los datos y documentos proporcio-

nados por el responsable del espectáculo, durante el proceso de postulación y ejecución.

Si se comprobara que el responsable del proyecto hubiese proporcionado información o documentación falsa, cualquiera fuera su naturaleza, será automáticamente eliminado del proceso de postulación en curso y quedará inhabilitado para presentarse en próximos llamados, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales que correspondan en virtud de la conducta antedicha.

## DERECHOS

Los/las postulantes en su calidad de autores de las obras musicales, sin perjuicio de mantener sus derechos sobre los mismos, autorizan expresamente a la IM a utilizar y hacer públicas copias de sus registros, con la mera finalidad de difundirlos y promocionarlos, y exonerándola expresamente de cualquier responsabilidad por el uso de los mismos.

Igualmente, la IM queda autorizada

expresamente, sin que ello genere derecho a contraprestación de especie alguna, a la utilización de los espectáculos, obras e imágenes de participantes y ganadores que sean registrados en fotografía, vídeo o cualquier otro

medio o procedimiento análogo, así como a incluirlos en catálogos u otras publicaciones con la exclusiva finalidad de su difusión y promoción.



## CONSULTAS y COMUNICACIONES

Las consultas se realizarán exclusivamente al correo

**[sala.zitarrosa@imm.gub.uy](mailto:sala.zitarrosa@imm.gub.uy)**

Las comunicaciones y notificaciones se realizarán al correo electrónico informado por los/las postulantes.

## ANEXO

Montevideo,

Quien suscribe: ..... titular de la cédula de identidad Número....., con domicilio en ..... , en calidad de ..... y en el marco de la Convocatoria CAUCE 2022 declaro bajo juramento que se cumple con todos los requisitos necesarios para la presentación a la convocatoria no existiendo impedimento ni restricción alguna.

Manifiesto, asimismo que la totalidad de los datos aportados son fidedignos, que conozco el alcance de lo declarado y que en caso de constatare falsedad en lo declarado, será pasible la responsabilidad penal pertinente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 239 del Código Penal que expresa: “El que, con motivo del otorgamiento o formalización de documento público, ante funcionario público, prestare declaración falsa sobre identidad o estado, o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión.”

.....

FIRMA

.....

ACLARACIÓN